UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Avda. Dr. Montero N° 658
Teléfonos: 480 081/481 549 Fax: 595 21 480 130
E-MAIL: fcm@med.una.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
05 JUN 2013
N°: 4395 Firma:
Hora: 11:33 Aclaración:

RESOLUCIÓN D. Nº 652/ 13

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013, POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL VALOR DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SE AUTORIZA EL CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO Nº 141/2012, FIRMADA CON LA CONSULTORA CONSORCIO INKAP, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 01/2012, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS".----------

VISTO:

a) La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------
b) La Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en el Titulo Cuarto de los Contratos, Capitulo Primero de los Requisitos para Contratar, en el; Artículo 36 – plazo para la formalización de Contratos; de la mencionada Ley en el último párrafo expresa cuanto sigue: "El atraso de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la formalización de los Contratos respectivos, o en la entrega de los Anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes".----------
c) El (Art. 37 f, ley Nº 2051) de Porcentaje y fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones.- "Se otorgara anticipo que será de un monto hasta el 50% del valor del Contrato de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, inciso q, de la Ley nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual será abonado en un plazo no mayor a 60 días después de la recepción de la factura de Anticipo y obligación en el SICO."----------
d) EL CONTRATO Nº 141/2012 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", donde establece:
"Clausula 9-CONDICIONES DE PAGO (ver lo que establece el TDR) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 50% (cincuenta por ciento) del monto del Contrato: para el inicio de los Servicios de Consultoría para el desarrollo del Proyecto de la Futura Sede de la Facultad de Ciencias Médicas.....".----------
e) La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas CD Nº 881/2012, en la que se resolvió aprobar la modificación de la Resolución CD Nº 46/2012, por lo que el Proyecto Ejecutivo sufrió cambios sustanciales al proyecto original.----------
f) El Convenio Modificatorio Nº 01/2012, mediante la cual se fija la fecha de vencimiento del Contrato Nº 141/2012, el 31 de mayo de 2013.----------

CONSIDERANDO:

a) La Nota del Consorcio INKAP Nº 10/2012, de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante la cual realiza el pedido de Ampliación del Valor de los Servicios de Consultoría.----------
b) El Informe de la Fiscalización General de Obras, de fecha 27/12/12, en la que presenta las consideraciones sobre la ampliación del Proyecto Ejecutivo de la Futura Sede de la FCM.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Avda. Dr. Montero N° 658
Teléfonos: 480 081/481 549 Fax: 595 21 480 130
E-MAIL: fcm@med.una.py

c) El Informe de la Dirección de Administración y Finanzas DAF por Memorando Nº 242/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, en la que informa la aprobación de la modificación Presupuestaria de la Facultad de Ciencias Médicas – Ejercicio 2013.----------

d) El Dictamen favorable de la Dirección de Auditoria Interna de la Facultad de Ciencias MédicasDAI Nº 04/2013, de fecha 30/05/2013.----------

e) El Dictamen Favorable del Asesor Legal de la UOC Nº 76/2013, de fecha 28/05/2013.---------

f) El informe del Equipo Técnico Nº 54/2013, de fecha 30/05/2013.----------

g) Las Disposiciones Legales Vigentes.----------

POR TANTO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
En uso de sus atribuciones Legales

RESUELVE;

Art.1º **APROBAR** El informe de la Fiscalización General de Obras y Asesoría Técnica, por la cual recomienda la ampliación del Valor de los Servicios de Consultoríarelacionados al **Contrato Nº 141/2012," SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, por un valor Adicional del 20%, equivalentes a Gs. 516.000.000 (guaraníes quinientos diez y seis millones).----------

Art.2º **AUTORIZAR** el Corrimiento de Vigencia y Plazo del Convenio Modificatorio Nº 01/2012, relacionado al Contrato Principal Nº 141/2012, suscripto con el Consorcio INKAP, por 61 días, desde el 31 de mayo de 2013, hasta el 31 de julio de 2013.----------

Art.3º **AUTORIZAR** la firma del **Convenio Modificatorio Nº 02/2013** de Ampliación del Valor de los Servicios de Consultoría y de Corrimiento de Vigencia y Plazo del Contrato 141/2012.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

Lic. **MARTA BARRIOS DE ALVAREZ**
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. **ANÍBAL PERIS MANCHINI**
Decano

c.c. Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación, Dirección de Auditoría Interna, Unidad Operativa de Contrataciones, Comité de Licitación, Dpto. de Control Interno, Rendición de Cuentas, Archivo. **APM/MBA/**lrd